



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001317-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 1/2017, de 12 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001292 a PNL/001318.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Celestino Rodríguez Rubio, Consolación Pablos Labajo, Juan Carlos Montero Muñoz y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El Decreto 227/2001, de 27 de septiembre, creó el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León, como órgano colegiado con funciones de asesoramiento, participación y consulta en todas las materias relacionadas con el medio ambiente en la Comunidad de Castilla y León y, en particular, con la política medioambiental de la Administración, con el objeto de favorecer y fomentar la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales en dicha materia.



Mediante los Decretos 116/2003, de 9 de octubre, y 31/2008, de 10 de abril, se modificó la composición del citado órgano colegiado, con el fin de adaptarlo a las nuevas estructuras organizativas de la Junta de Castilla y León.

En dichas normativas la Junta de Castilla y León manifestaba que "desde su constitución, el Consejo Asesor se ha manifestado como un instrumento útil para promover la participación de todos los posibles sectores sociales implicados en la protección del medio ambiente, en la elaboración y ejecución de directrices de desarrollo sostenible, impulsando la corresponsabilidad del conjunto de la sociedad en la protección, disfrute y aprovechamiento sostenible del medio".

Después el Decreto 28/2012, de 26 de julio, modificó y derogó parcialmente el Decreto 227/2001, de 27 de septiembre, de creación del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León.

Con fecha 3 de febrero de 2014 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Entre las medidas previstas contempla, en su apartado I.C, dedicado a Órganos de Participación, bajo el epígrafe I.C.1, la necesidad de agilizar la tramitación de asuntos sometidos a participación y reforzar la participación de la sociedad civil, mediante la racionalización y reducción de los órganos de participación.

La Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en cumplimiento del citado Acuerdo, regula en su capítulo cuarto los Órganos Colegiados de asesoramiento y participación, y modifica la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, y la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León.

En las citadas leyes se establece que existirá un órgano colegiado con funciones de asesoramiento en la materia, adscrito a la consejería competente en la misma, cuya composición, organización y funcionamiento se regularán reglamentariamente, y que ejercerá las funciones y competencias que se les atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que se le encomienden o deleguen.

El Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, consumó esos cambios y evidenció que la Consejería de Medio Ambiente aprovechó la coyuntura y el discurso de la eficiencia para restringir la participación en dicho órgano colegiado de la Federación Regional de Municipios y Provincias, de las organizaciones en defensa de la naturaleza, de la universidad pública, etc.

Ecologistas en Acción de Castilla y León presentó un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y dicho Tribunal anuló el Decreto 2/2015, de 8 de enero, por el que se creó el Consejo Regional de Medio Ambiente.

La actitud de la Consejería ante esta Sentencia fue cumplir los requisitos legales para publicar un nuevo Decreto que regule el Consejo Regional de Medio Ambiente, sin atender ninguna de las alegaciones planteadas en el periodo de exposición pública por colectivos, personas individuales, incluso por representantes de la Federación Regional



de Municipios y Provincias, sin dialogar y buscar el acuerdo con nadie, aumentando incluso los representantes de la Administración y publicando el DECRETO 1/2017, de 12 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León.

Con la excusa de la racionalización administrativa, lo que en realidad ejecuta la Junta de Castilla y León es un vaciado de contenido del ya escaso espacio que dedica al debate de sus propuestas medioambientales, creando un órgano aún más inoperante y menos participativo, con la finalidad de fingir una transparencia y participación social que es ilusoria y poco real.

El nuevo Consejo aumenta su número de miembros de 37 hasta 42, incrementando los representantes de la Junta de Castilla y León de 17 a 20, pero las únicas representaciones que reduce son, además de los representantes de los Ayuntamientos (de 3 a 1 vocal) y las Universidades Públicas (de 4 a 2 vocales), las de las asociaciones de defensa de medio ambiente, que pasan de 3 a 2 vocales.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1. Modifique el Decreto 1/2017, de 12 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Regional de Medio Ambiente de Castilla y León, recuperando los mismos representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias, universidades públicas, organizaciones en defensa de la naturaleza, etc. que contemplaba la regulación del citado Consejo en la norma de 2012.

2. Que incorpore en el citado Consejo Asesor comisiones sectoriales sobre espacios naturales y especies protegidas, residuos y cambio climático.

3. Que en todas las comisiones sectoriales contempladas se asegure la presencia de representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias, sindicatos, universidades y organizaciones en defensa del medio ambiente".

Valladolid, 14 de febrero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Celestino Rodríguez Rubio,
María Consolación Pablos Labajo,
Juan Carlos Montero Muñoz y
Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández